

RESOLUCION Nº0141

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11/10/17

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0001511-1, en donde se gestiona la contratación de trabajos de refuncionalización (tabicamiento) con provisión de mano de obra y materiales del Centro de Justicia Penal de Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la entrada en vigencia del <u>Convenio entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y la Corte Suprema de Justicia</u>, cuyo objeto es poner en funcionamiento el edificio sede del nuevo CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE LA CIUDAD DE ROSARIO, y en especial lo dispuesto en la cláusula 3 del mencionado Convenio, en cuanto a que las partes se comprometen a poner en funcionamiento el Edificio en el plazo de 120 días corridos, la Defensora Provincial ha otorgado a la gestión el <u>carácter de urgente</u>, en el marco de lo previsto en el artículo 116 inc. c)-pto.2 de la Ley 12.510.

Que ello dio origen a la Gestión Directa N°02/17, cuya fecha de apertura se fijó para las 09.00 horas del día 26 de septiembre de 2017.

Que se cursaron invitaciones vía correo electrónico a proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura (folio 86) se recibió solo un (1) sobre con oferta correspondiente a: 1-) IANNELLI ROBERTO por un monto total de \$1.355.500 (pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil quinientos).

Que la única oferta presentada ha sido analizada en sus aspectos formales, debiendo actualizar su titular la vigencia de la Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Que además ha sido analizada técnicamente por la Jefatura de Sector Arquitectura, emitiendo el pertinente informe del que surge que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, surge que corresponde adjudicar a: 1-) IANNELLI ROBERTO por un monto total de \$1.355.500 (pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil quinientos) por cumplir técnicamente, ser la única oferta presentada y su precio razonable acorde a los valores de mercado.

Que se informa además que a la fecha de este informe la empresa que resultaría adjudicada <u>no se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de la Provincia,</u> situación que no impide adjudicarle la contratación tramitada. Sí impediría el pago, teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución N° 180/2016.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto vigente de la Subjurisdicción 8- fuente de Financiamiento 3007 - inciso 4-partida principal 2 -parcial 1, del Proyecto 20.0.1.51 la que

cuenta con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1059/17, el que obra adjunto al expediente.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Jefatura de Sector Legal y Técnica y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la contratación de trabajos de refuncionalización (tabicamiento) con provisión de mano de obra y materiales del CENTRO DE JUSTICIA PENAL ROSARIO, Defensoría Regional 2da. Circunscripción del Servicio Publico Provincial De Defensa Penal por un monto total de \$1.355.500 (pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil quinientos), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) IANNELLI ROBERTO CUIT 20-10713183-4:

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		Contratación de trabajos de refuncionalización (tabicamiento), con provisión de mano de obra y materiales, del CENTRO DE JUSTICIA PENAL ROSARIO, Defensoría Regional 2da. CIRCUNSCRIPCION DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL		\$1.355.300
TOTAL				1.355.500

TOTAL ADJUDICADO \$1.355.500

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116-inc.c punto 2 de la Ley 12.510.



ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2017- de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-0.1.51 Fuente de financiamiento 3007-Inciso 4-Partida Principal 3-Finalidad 1-Función 2— Ubicación Geográfica 82-84.

ARTICULO 4: Autorizar a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP) para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción del servicio.

ARTICULO 5: Registrese, comuniquese y archivese.